



TROVOS NUEVOS PARA DAMAS Y GALANES,

espresándose varios lances amorosos que acontecen entre los amantes, &c.

TROVO I

*Nadie descubra su pecho
por dar alivio á su pena,
que el que su pecho descubre
por su boca se condena.*

Aunque á uno le den tormento
con un tirano rigor,
vaya siempre con secreto;
que en este mundo traidor
nadie descubra su pecho.

Por satisfecion que tenga
no se descubra á su amigo,
vaya siempre con reserva,
que muchos se ven perdidos
por dar alivio á su pena.

Ciertas noticias yo tuve
de un hombre que por hablar
le quitaron sus virtudes;
por eso es bueno callar
que el que su pecho descubre.

Por mas trabajos que tenga
todo aquel que esté en prisiones
en el hablar se contenga,
porque en las declaraciones
por su boca se condena.

TROVO II.

*Por querer á una dejé
á otra que estaba amando:*

*lo que hice no miré,
y ahora me estoy penando.*

*¿Cómo conseguir podré
que vuelva á tratar conmigo
aquella que desprecié;
aquella que sin motivo
por querer á otra dejó?*

*Al cielo me estoy quejando,
pues me pena y me penó,
siempre me estaré pensando
haber olvidado yo
á otra que estaba amando.*

*Encerrado me estaré,
suspirando noche y día;
cuando á mi amor la olvidé
no supe lo que me hacia,
lo que hice no miré.*

*Con una estaba tratando,
me pareció muy bien otra;
dejé la que estaba amando,
quedé sin una ni otra
y ahora me estoy penando.*

TROVO III.

*Tú sola, mi bien, serás
á quien alma y vida diere,
tuyo soy mientras viviere
si no me olvidas jamás.*

*En mi fuerza hallarás
lo rendido de mi pecho,
y de él no te apartarás;
si tienes amor perfecto
tú sola, mi bien, serás.*

*Muera yo si á otra quisiere,
pues te amo de manera,
todo el tiempo que viviere
tú sola serás de veras
á quien alma y vida diere.*

Como mi amor te procede

*te dí el alma en posesion,
y pues á tí sola quiere
mi rendido corazon,
tuyo soy mientras viviere.*

*Mi bien, mirándote está,
mi pecho tienes rendido,
no quiero cansarte mas;
dueña eres de mi alvedrío
si no me olvidas jamás.*

RESPUESTA DE LA DAMA.

TROVO IV.

*La otra noche tuve un sueño
que con mi amante dormía;
¡ó qué sueño tan salado
que mi corazon tenia!*

*Sola estoy que me despeño
solamente de pensar
con el que ha de ser mi dueño,
que no le puedo olvidar,
la otra noche tuve un sueño.*

*Estando como solia,
durmiendo en la cama estaba;
recibí tanta alegría,
que estando sola soñaba
que con mi amante dormia.*

*Habiéndome levantado
mi corazon se afligia;
pero viéndome engañado
así con todo decia:
¡ó qué sueño tan salado!*

*¡Qué gusto recibiria
con tanta felicidad!
¡ó qué rato de alegría
si fuera el sueño verdad
que mi corazon tenia!*

TROVO V.

Cuando de mi te ausentastes

*yo me quedé en la ventana
llorando mi amarga suerte,
dueño querido del alma.*

Qué triste que me dejastes
al decir quédate á Dios,
mi corazon en dos partes
como quedamos los dos
cuando de mi te ausentastes.

Cubierta de una desgana
quedé sin poder hablar,
mis ojos vueltos en agua;
para verme de alegrar
yo me quedé en la ventana.

Quién ha de vivir sin verte
un año, dueño querido,
será causa de mi muerte
para cumplir mi destino
llorando mi amarga suerte.

Por esa penosa playa
y ese caudaloso mar,
yo te iré buscando amarga
y no te podré encontrar,
dueño querido del alma.

SEGUNDA PARTE.

Letrilla en décimas.

*Puede la justicia hacer
que en prision pierda mi aliento,
mas no quitar voluntad
ni que mude el pensamiento.*

Pueden los jueces quitar
la vida, honra y hacienda,
tambien sin mayor contienda
de cualquier accion privar;
de un grande crimen librar,
sin causa pueden prender,
todo lo pueden hacer;
mas quitar á un corazon

su fiel constancia, eso no
puede la justicia hacer.

Pueden ponerme en encierro
húmedo, oscuro, apretado,
adonde esté corcobado,
aunque abulle como un perro,
pueden echarme á un destierro
y ponerme en un tormento;
mas quitar el pensamiento
que en tí, mi bien, siempre está;
eso no, antes verás
que en prision pierda mi aliento.

Ay de mi, prenda adorada,
nada muda mi firmeza,
contra la naturaleza
las leyes no pueden nada:
puede bien de un juez la espada
revestida de maldad
oscurecer la verdad,
mas nada de esto me intimida
ni hacerme perder la vida,
mas no quitar voluntad.

Si en patíbulo me hallára
y pronto el egecutor,
sin colera ni furor
solo á tí, mi bien, llamára,
y al cielo mi voz llegára
acompañada en mi aliento;
y entonces, mi dulce centro,
verian que mil rigores
no pueden quitar amores
ni que mude el pensamiento.

Otra letrilla en décimas diferentes.

*Los desdenes de muger
á nadie le cause afan,
porque lo de-á-ene-dán
como á ellas las de-é-ene-dén.*

En amar es muy veloz

la muger en realidad,
 y en fiar su voluntad
 en habiendo *venganos*;
 mas si en la pobreza atróz
 llega un hombre á fallecer,
 ellas dejan de querer
 y de voluntades mudan,
 lloran, suspiran, se curan
los desdenes de muger.

Ellas hacen en su fé
 letanías mas que en Roma;
 y en habiendo Santo-toma
liberanus domine,
 y en conservando el que
 tambien sufren cuando están;
 aquí conocer podrán
 los que creen en hazares,
 que en los dares y tomares
á nadie le cause afan.

Yo digo que si el placer

quiere de alguna gozar,
 en ella ha de observar
 prometer hasta el ve-á-no-ve,
 esto no hay mas que hacer,
 porque todos pe-á-ene-pan
 para el rico son te-á-ene-tan
 prontas en su alvedrío
 y yo de todas me rio
porque lo de-á-ene dán.

Yo digo que si son penas
 cuando se muestran terribles,
 por ellas no hay imposibles,
 que lágrimas quebrantan peñas,
 se muestran muy halagüeñas,
 y oyendo el te-é-ene-ten,
 ellas dicen ve-é-ne-ven,
 todas son pe-á-ene-pan,
 firmes en el te-á-ene-tan
como á ellas las de é-ene-den.

FIN.

Valladolid: Imprenta de Dámaso Santaren.

